

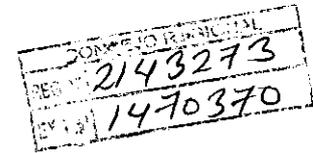


**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N°240-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los veinte días del mes de junio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N°11-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal e) del numeral 15.1 del art. 15° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, señala "Las que se realizan para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2017, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado" y el numeral 15.2, literalmente señala "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publican en su página web";

Que, el artículo 16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria, determina que el pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°219-2017-GRJ/CR, suscrito por la Consejera Delegada, de fecha 06 de junio de 2017, acuerda: remitir el Oficio N° 295-2017-GRJ/GRPPAT y todos sus actuados, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Comisión Permanente Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, de conformidad con el inciso r) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión

[Handwritten signature]
Aog. Ena Milagros Bómila Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Handwritten signature]
SONIA NORIEGA ENEROS
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

y las funciones específicas Regionales relacionadas a: r) Normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, luego de que el Pleno de Consejo Regional toma de conocimiento la sustentación de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional acuerda aprobar el Dictamen N°11-2017-GRJ-CR/PPPATyDI, en aplicación a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, con la salvedad de que si esta transferencia no se hiciera efectiva en un plazo de 30 días se revertirá a las cuentas del Gobierno Regional;

N°	CODIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPALIDAD BENEFICIARIA	MONTO SOLICITADO	TRANSFERENCIA AÑO FISCAL 2017
1	2282484	"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Puerto Yurinaki, en el Centro Poblado Puerto Yurinaki, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo-Junín".	Municipalidad Provincial de Chanchamayo	S/ 90,000.00	S/ 90,000.00

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo por el monto de S/. 90,000.00 soles, para el PIP "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud Puerto Yurinaki, en el Centro Poblado Puerto Yurinaki Del Distrito De Perené, Provincia de Chanchamayo-Junín, en el Marco del Artículo 15° de la Ley 30518, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional que supervise que los recursos transferidos a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se destinen única y exclusivamente para los fines que se están solicitando.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Sonia Torre
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A. J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN REGIONAL